



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
EL CONTRALOR GENERAL

OFICIO CIRCULAR N.º: 01-00-

FECHA:

000728

08 MAY 2017

Ciudadanos (as)

**PRESIDENTES (AS) DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES**

Sus Despachos.-

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en ejercicio de la función de control preventivo y de la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, que le corresponde ejercer a esta Contraloría General de la República, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en atención a lo establecido en los artículos 4 y 14, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF); en la oportunidad de instruirles, se sirvan realizar **el cese** de las comisiones de servicios de aquellos servidores públicos que se encuentran adscritos a las contralorías estatales y municipales, y que en la actualidad están prestando apoyo en el concejo municipal a su cargo, así como en los entes descentralizados adscritos al legislativo municipal; a los fines de que dichos funcionarios se reintegren al ejercicios de sus funciones en sus órganos de adscripción originarios.

Al respecto, se le otorga un plazo perentorio de **tres (3)** días hábiles, para que dichos funcionarios retornen al órgano de control fiscal estatal o municipal al que correspondan.

La presente instrucción es dada por cuanto surge la necesidad de que las contralorías cuenten con el talento humano suficiente, con el propósito de cumplir a cabalidad las funciones de control y a la vez las metas programadas en los Planes Operativos de los órganos de control externo, así como dar fiel cumplimiento a los objetivos estratégicos trazados en el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 de septiembre de 2016).

**CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS**

Dirección: Caracas 1050 avenida Andrés Bello apartado 1917

us en st ... adst ...

Finalmente, se le reitera que el incumplimiento de las normas e instrucciones de este Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, pudiera dar lugar a las sanciones administrativas, previstas en la LOCGRSNCF.

Sin otro particular a que hacer referencia, quedo de usted, agradeciendo de antemano la atención brindada al presente.

Atentamente,



**MANUEL E. GALINDO B.**

Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

ForCont 10 (06/2015)m.

ForCont 10 (06/2015)m.

**CONTRALORAS Y CONTRALORES SOMOS TODOS**

Dirección: Caracas 1050 Avenida Andrés Bello 1917